

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Alicante a 8 de julio de 2024

Doña María Sala Valls, encargada de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Diagnósticos de Comercio Minorista correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 28 de junio de 2028 en la Web www.camaralicante.com, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas desde el día **08/07/2024** hasta el día **08/07/2024**, que se relacionan a continuación por orden cronológico:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
Relación de solicitudes que entran en el límite presupuestario o lista de espera			
01	LENCECONFORT, SL	08/07/2024 09:30	Presencial
02	MARIA DEL PILAR SOLER ALCARAZ	08/07/2024 09:35	Presencial
03	MERCEDES OLIVARES NAVARRO	08/07/2024 09:40	Presencial
04	HIJOS DE QUEREMON NAVARRO S.L	08/07/2024 09:45	Presencial

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible y hasta el cupo de solicitudes que deben pasar a lista de espera, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de ayudas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - ✓ Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado
 - ✓ En caso de persona física: copia del DNI del solicitante
 - ✓ En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes

- Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - ✓ Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo III de la convocatoria de ayuda)
2. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
- ✓ Se trata de una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - ✓ Estar dada de alta en el Censo del CNAE-2009 Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66 (se excluyen las farmacias).
 - ✓ Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - ✓ Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Alicante. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
 - ✓ Declaración responsable firmada del cumplimiento de las condiciones de participación y de ayuda
 - ✓ No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) Nº 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C149/01)

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente **PROPUESTA**:

Primero. Admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
01.	LENCECONFORT, SL
02.	MARIA DEL PILAR SOLER ALCARAZ
03.	MERCEDES OLIVARES NAVARRO
04.	HIJOS DE QUEREMON NAVARRO S.L

Nombre y apellidos: María Sala Valls

Cargo: Técnico División Comercio Interior



Cámara Alicante

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Alicante a 24 de julio de 2024

Doña María Sala Valls, encargada de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Diagnósticos de Comercio Minorista correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 28 de junio de 2028 en la Web www.cameralicante.com, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas desde el día **09/07/2024** hasta el día **24/07/2024**, que se relacionan a continuación por orden cronológico:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
Relación de solicitudes que entran en el límite presupuestario o lista de espera			
05	ELENA SERRANO SORIANO	22/07/2024 09:30	Presencial
06	ESTHER HERNANDEZ JARA	22/07/2024 09:35	Presencial
07	GALZADOS TORTOSA SL	22/07/2024 09:40	Presencial
08	FRANCISCO ORTUÑO SL	22/07/2024 09:45	Presencial
09	LORENA ROBLES LOPEZ	22/07/2024 10:15	Presencial
10	ELSA TORTOSA CANTO	22/07/2024 10:35	Presencial
11	CALE MODA SL	22/07/2024 10:38	Presencial
12	YOLANDA VICEDO MARTINEZ	22/07/2024 10:40	Presencial
13	TINTARELA SL	23/07/2024 09:35	Presencial
14	DANIEL GARCIA TALAYERO	23/07/2024 12:25	Presencial
15	FRUTERIA GARGANES, SL	24/07/2024 09:35	Presencial
16	MARIA MAGDALENA IVARS MARTINEZ	24/07/2024 10:18	Presencial

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible y hasta el cupo de solicitudes que deben pasar a lista de espera, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de ayudas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - ✓ Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado
 - ✓ En caso de persona física: copia del DNI del solicitante
 - ✓ En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - ✓ Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo III de la convocatoria de ayuda)
2. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
 - ✓ Se trata de una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - ✓ Estar dada de alta en el Censo del CNAE-2009 Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66 (se excluyen las farmacias).
 - ✓ Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - ✓ Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Alicante. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
 - ✓ Declaración responsable firmada del cumplimiento de las condiciones de participación y de ayuda
 - ✓ No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) Nº 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las directrices

comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C149/01)

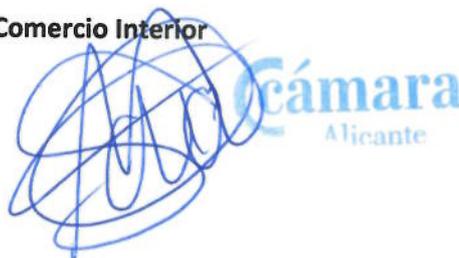
En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente **PROPUESTA**:

Primero. Admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
05	ELENA SERRANO SORIANO
06	ESTHER HERNANDEZ JARA
07	CALZADOS TORTOSA SL
08	FRANCISCO ORTUÑO SL
09	LORENA ROBLES LOPEZ
10	ELSA TORTOSA CANTO
11	CALE MODA SL
12	YOLANDA VICEDO MARTINEZ
13	TINTARELA SL
14	DANIEL GARCIA TALAYERO
15	FRUTERIA GARGANES, SL
16	MARIA MAGDALENA IVARS MARTINEZ

Nombre y apellidos: María Sala Valls

Cargo: Técnico División Comercio Interior



INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Alicante a 5 de septiembre de 2024

Dofia María Sala Valls, encargada de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Diagnósticos de Comercio Minorista correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 28 de junio de 2028 en la Web www.camaralicante.com, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas desde el día **25/07/2024** hasta el día **05/09/2024**, que se relacionan a continuación por orden cronológico:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
Relación de solicitudes que entran en el límite presupuestario o lista de espera			
17	LOGÍSTICA Y COMERCIO RODRÍGUEZ, S.L.	02/09/2024 09:30	Presencial
18	CAROLINA CATALAN DE LA NIEVES	02/09/2024 09:05	Presencial
19	CARLOS JAVIER REQUENA AGUADO	02/09/2024 09:40	Presencial
20	PABLO SENDRA MARTI	02/09/2024 10:15	Presencial
21	MONICA BERENGUER VERGARA	02/09/2024 10:35	Presencial
22	ANGELES CASTELLO FALCO	02/09/2024 10:38	Presencial
23	JOSE LUIS GONZALEZ GARCIA	02/09/2024 10:40	Presencial
24	MANUELAGARCIA CHAVES	02/09/2024 11:05	Presencial
25	JOSE FRANCISCO VALIENTE PEINADO	02/09/2024 11:25	Presencial
26	MERCEDES MIRA SANCHEZ	03/09/2024 09:05	Presencial
27	ARACELI ROMERO GONZALEZ	04/09/2024 09:25	Presencial
28	MARIA JOSE SELLER RUEDA	04/09/2024 09:30	Presencial
29	ELENA MARTINEZ MINGOTE NAVARRO	04/09/2024 09:32	Presencial
30	RAQUEL SIRVENT PEDREÑO	04/09/2024 10:08	Presencial
31	PAULA LOPEZ MARTINEZ	04/09/2024 10:30	Presencial
32	ROCIO VERA MAESTRE	04/09/2024 13:30	Presencial

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible y hasta el cupo de solicitudes que deben pasar a lista de espera, de conformidad con lo

establecido en la convocatoria de ayudas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - ✓ Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado
 - ✓ En caso de persona física: copia del DNI del solicitante
 - ✓ En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - ✓ Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo III de la convocatoria de ayuda)
2. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
 - ✓ Se trata de una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/boe/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - ✓ Estar dada de alta en el Censo del CNAE-2009 Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66 (se excluyen las farmacias).
 - ✓ Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - ✓ Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Alicante. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
 - ✓ Declaración responsable firmada del cumplimiento de las condiciones de participación y de ayuda
 - ✓ No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) Nº 651/2014, por el que se declaran determinadas

categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C149/01)

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente **PROPUESTA**:

Primero. Admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
17	LOGÍSTICA Y COMERCIO RODRÍGUEZ, S.L.
18	CAROLINA CATALAN DE LA NIEVES
19	CARLOS JAVIER REQUENA AGUADO
20	PABLO SENDRA MARTI
21	MONICA BERENGUER VERGARA
22	ANGELES CASTELLO FALCO
23	JOSE LUIS GONZALEZ GARCIA
24	MANUEL GARCIA CHAVES
25	JOSE FRANCISCO VALIENTE PEINADO
26	MERCEDES MIRA SANCHEZ
27	ARACELI ROMERO GONZALEZ
28	MARIA JOSE SELLER RUEDA
29	ELENA MARTINEZ MINGOTE NAVARRO
30	RAQUEL SIRVENT PEDREÑO
31	PAULA LOPEZ MARTINEZ
32	ROCIO VERA MAESTRE

Nombre y apellidos: **María Sala Valls**

Cargo: **Técnico División Comercio Interior**



Cámara
Alicante

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Alicante a 18 de septiembre de 2024

Doña María Sala Valls, encargada de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Diagnósticos de Comercio Minorista correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 28 de junio de 2028 en la Web www.camalaricante.com, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas desde el día **6/09/2024** hasta el día **18/09/2024**, que se relacionan a continuación por orden cronológico:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
Relación de solicitudes que entran en el límite presupuestario o lista de espera			
33	ESPERANZA VILLENA	13/09/2024 09:03	Presencial
34	JOSEFA MARIÑO RUIZ	13/09/2024 09:05	Presencial
35	MDM ASENSI PEREZ SL	13/09/2024 09:50	Presencial
36	FERRER CARO 2006 SL	13/09/2024 10:45	Presencial
37	MARIA ANGELES ESPINOSA	13/09/2024 11:53	Presencial
38	MARIA ISABEL TORREGROSA	17/09/2024 09:33	Presencial
39	FRANCISCA POVEDA BARBERA	17/09/2024 11:24	Presencial
40	MARIA CONSUELO ESQUEMBRE MENOR	17/09/2024 11:36	Presencial
41	CLARA TUR IVARS	18/09/2024 09:15	Presencial
42	MIGUEL MEZQUIDA PEREZ	18/09/2024 09:48	Presencial

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible y hasta el cupo de solicitudes que deben pasar a lista de espera, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de ayudas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:

- ✓ Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado
 - ✓ En caso de persona física: copia del DNI del solicitante
 - ✓ En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - ✓ Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo III de la convocatoria de ayuda)
2. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
- ✓ Se trata de una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doi/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - ✓ Estar dada de alta en el Censo del CNAE-2009 Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66 (se excluyen las farmacias).
 - ✓ Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - ✓ Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Alicante. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
 - ✓ Declaración responsable firmada del cumplimiento de las condiciones de participación y de ayuda
 - ✓ No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) Nº 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C149/01)

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente **PROPUESTA**:

Primero. Admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
33	ESPERANZA VILLENA
34	JOSEFA MARIÑO RUIZ
35	MDM ASENSI PEREZ SL
36	FERRER CARO 2006 SL
37	MARIA ANGELES ESPINOSA
38	MARIA ISABEL TORREGROSA
39	FRANCISCA POVEDA BARBERA
40	MARIA CONSUELO ESQUEMBRE MENOR
41	CLARA TUR IVARS
42	MIGUEL MEZQUIDA PEREZ

Nombre y apellidos: María Sala Valls

Cargo: Técnico División Comercio Interior

